

RESOLUCIÓN No. 046
(24 de ENERO de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA N° 001 DE 2022

“PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN INTRAHOSPITALARIA POR EL SISTEMA DE RACIONES, DE MANERA SUFICIENTE Y ADECUADA PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y MÉDICOS INTERNOS DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.”

El Gerente del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 05 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., en cumplimiento de lo reglamentado en el Acuerdo No. 05 de 2019, publicó desde el día 06 de enero de 2022 el pliego de condiciones y demás documentos precontractuales de la Convocatoria de Menor Cuantía No. 001 de 2022.

Que los recursos para atender el objeto de la Convocatoria de Menor Cuantía No. 001 de 2022, provienen de la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal:

Número:	238
Rubro No.	245010201
Descripción	ALIMENTACION
Valor total del CDP	\$880.000.000
Autorizado por:	David Albeiro Benavides Arteaga Tesorero - Pagador

Que una vez realizada la verificación y evaluación de las propuestas presentadas dentro del término establecido, el Comité de Contratación presentó el informe respectivo, el cual fue publicado en la página web de la Institución por el término establecido en el Acuerdo No. 05 de 2019 y permaneció a disposición de los interesados para que se presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que no se presentaron observaciones al Informe de Evaluación y por lo tanto, el comité de Contratación recomendó a Gerencia adjudicar el contrato al proponente **FUNDACIÓN JARDIN DE ESPERANZAS** con NIT. 900492917-3, representado legalmente por MILDRETH JOHANNA PABON MONCAYO identificada con cédula de ciudadanía número 36.756.809.

En mérito de lo expuesto, el Gerente del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.,

RESUELVE:

Artículo 1°: Adjudicar Convocatoria de Menor Cuantía No. 001 de 2022, cuyo objeto es **“PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN INTRAHOSPITALARIA POR EL SISTEMA DE RACIONES, DE MANERA SUFICIENTE Y ADECUADA PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y MÉDICOS INTERNOS DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.”**, al proponente **FUNDACIÓN JARDIN DE ESPERANZAS** con NIT. 900492917-3, representado legalmente por MILDRETH JOHANNA PABON MONCAYO identificada con cédula de ciudadanía número 36.756.809

Artículo 2º. El valor adjudicado es de **OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 880.000.000)**, incluidos IVA, impuestos, retenciones y demás deducciones legales a que haya lugar; la adjudicación es bajo la modalidad de monto agotable con precios unitarios fijos, de conformidad con la propuesta presentada.

Artículo 3º Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del art. 77 de la ley 80 de 1993.

Artículo 4º. Publíquese el contenido del presente Acto Administrativo en la página web de la entidad, para efectos de notificación del adjudicatario y los demás proponentes.

Artículo 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ipiales, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

Original firmado
GIOVANNI ANDRES FAJARDO ROJAS
Gerente
Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

Elaboró: Daniel Coral Lara
Líder de Oficina Jurídica y de Contratación HCI